ayuntamiento de la rinconada | ordenación del territorio y nuevos desarrollos

ANUNCIO.

Expte. GD 13.666/2022

D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:

HACE SABER:

Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2023, se aprobó de forma definitiva el Documento de la MODIFICACIÓN NÚMERO 28 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA RINCONADA, EN RELACIÓN CON EL ESTÁNDAR DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES, promovida por este Ayuntamiento y redactada por el arquitecto municipal, D. Pedro Redondo Cáceres.

La Modificación nº 28, tiene por objeto la modificación del estándar del Sistema General de Espacios Libres, pasando de 13,32 m²SGEL/habitante a 8,29 m²SGEL/habitante, subsanando el dato de cómputo de reservas de suelo de sistema general de espacios libres, con el fin de establecer el estándar real de estos suelos por habitante que se debe tener en cuenta a la hora de desarrollar futuras actuaciones de transformación urbanística en el municipio.

Es importante resaltar que los suelos clasificados como Sistema General de Espacios Libres siguen como tal, no hay cambio ninguno en su clasificación, simplemente que se dejan de computar a efectos de determinar el dato del estándar por habitante, aquellos SGEL que no han sido obtenidos como consecuencia de la transformación urbanística de los suelos.

"*Por tanto, aplicando la población actual del municipio de La Rinconada, que a fecha de 1 de enero de 2023 es de 40.138 habitantes, obtenemos que el estándar real de reserva de suelo de Sistema General de Espacios Libres es:*

SUPERFICIE SGEL HABITANTES M2 SGEL/HAB 332.746 m² 40.138 8,290

Se establece un estándar real de 8,29 m2SGEL/habitante.

Esta ratio de 8,29 m2sgel/habitante, deberá comprobarse con los criterios expuestos en esta modificación, antes de la aprobación de cada planeamiento de desarrollo y, si es el caso, deberá actualizarse con la población real en el momento de su aprobación."

La presente Modificación Puntual 28 no afecta a la parte normativa ni la planimetría actual del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada. Por lo tanto, las Normas Urbanísticas y los planos del PGOU quedan inalterados y vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito la citada modificación del Plan General en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 105, así como en el Registro Autonómico de Planeamiento con el núm. 9.782, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, según se prevé en el artículo 10 de la Ley 29/88 de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de Julio, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada, a 26 de septiembre de 2023.
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Fecha y huella digital al margen)
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T.955 797 000 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
FECHA DE FIRMA: 26/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD5571C85DA2921429D0101A3F45FCC
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC27B18D7C192383E44A8